



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 71 DE 22 DE FEBRERO DE 2013, QUE FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2063 28.05.2013

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1316, de la Jefatura de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 14 de mayo de 2013, que solicita la rectificación de la Resolución Exenta N° 71, de 11 de enero de 2013, que fija selección, lista de espera y no selección de proyectos en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que indica, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, encontrándose dentro de ellos, la Línea de Formación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 3.355, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, la Comisión de Becas, encargada de la etapa de evaluación y de selección en la modalidad de Becas y Pasantías, evaluó los proyectos y resolvió la selección, lista de espera y determinación de asignación de los recursos, todo lo cual fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 071, de 11 de enero de 2013, de este Servicio.

Que, se ha constatado que se cometieron omisiones respecto de varios proyectos individualizados en el artículo primero de la resolución antes citada, ello por cuanto, en la lista de espera de la Línea de Formación, modalidad de Becas y Pasantías, si bien se indicó el monto total asignado a dichos



proyectos, no se precisó en detalle las cantidades correspondientes al año 2013 y 2014 respectivamente.

Que, cabe hacer presente que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."*

Que, por la razones antes expuestas, es deber de este Servicio actuar de oficio para corregir los errores indicados, dictando el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011 que Delega funciones en funcionarios que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 3.355 de 2012, con sus modificaciones, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 71, 2013, que fija selección de proyectos, ambas dictadas en el marco del Concurso Público, Línea de Formación, Convocatoria 2013, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el artículo primero de la Resolución Exenta N° 71, de 11 de enero de 2013, que fija la selección de proyectos en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatorias 2013, en las líneas que indica, sustituyéndose la lista de espera de la Línea de Formación, modalidad de Becas y Pasantías, por la siguiente, quedando inalterado en todas las demás partes:

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE	RUT DEL RESPONSABLE	MONTO TOTAL EN PESOS (\$)	MONTO EN PESOS (\$) 2013	MONTO EN PESOS (\$) 2014	PRIORIDAD	PUNTAJE
15572	Pasantía laboral en Crítica de Arte Contemporáneo	13	Daniella Rosario González Maldini	[REDACTED]	3.951.744	3.951.744	0	1	83.8
744	Magister en Ciencias Humanas mención Historia	10	Alejandro Javier Cárcamo Mansilla	[REDACTED]	1.063.750	925.000	138.750	2	83.8
5945	Especialización en Arte Terapia	8	Andrés Antonio Moyano Luengo	[REDACTED]	6.035.920	5.617.960	417.960	3	83.8
12528	Beca Diploma Inicial de Arteterapia en	13	María Jesús Riquelme Artal	[REDACTED]	2.426.488	2.426.488	0	4	83.8



6808	Formación Profesional en el Método Feldenkrais	13	Ana Cristina Carvajal García		6.343.262	4.262.166	2.081.096	5	83.8
5262	Una mirada de terapéutica de las artes visuales	13	Catherine Greice Sepúlveda Cáceres		2.146.000	2.146.000	0	6	83.3
23152	Actualización profesional mediante Magister en Arquitectura	5	Francisco Javier Calvo Castillo		6.266.400	5.013.120	1.253.280	7	83.3
3939	Pasantía en gestión cultural en Convent de Sant Agustí	5	Paola Cecilia Ruz Del Canto		4.246.814	4.246.814	0	8	82.5
1042	Magister en Gestión Cultural, Universidad de Chile	13	Marcela Paz Fernández Reyes		4.572.589	2.398.594	2.173.995	9	82.5
4411	Postgrado en Dirección de Arte	13	Marcela Paz Fontecilla Arraztio		6.010.554	6.010.554	0	10	82.5
7571	Magister en gestión cultura	10	Sandra Jocelyn Fuentes Ramos		8.922.400	3.887.700	5.034.700	11	82.4
1326	Diplomado en Gestión Cultural	13	Claudia Loreto Durán López		1.711.500	1.711.500	0	12	82.0
1315	Curso Avanzado de Diseño y construcción de guitarras en Galloup School of lutherie (USA)	13	Pablo Matias Valle Florsheim		4.540.930	4.540.930	0	13	82.0
23501	Finalización de Magister en Lenguajes Visuales, Universidad Federal de Río de Janeiro	13	Cristián Andrés Silva Avaria		9.800.000	8.400.000	1.400.000	14	80.5
2993	Especialización en Ilustración de Publicaciones Infantiles y Juveniles	13	Karina Pilar Cocq Muñoz		3.360.000	3.360.000	0	15	80.3
8036	Estudios Master Mediación Cultural en los Museos: aspectos didácticos, experimentales y evaluativos	12	Patricio Rolando Alvarez Rabié		7.831.987	7.831.987	0	16	80.0
8891	Reconstruyendo la historia a mano: Estudios de restauración del patrimonio cultural mueble	13	Alejandra Valeska Vargas Sepúlveda		1.327.300	1.327.300	0	17	80.0
2254	Finalización de Maestría en Museología en	13	Eduardo Miguel Santibañez		5.272.387	5.272.387	0	18	80.0



	el Centro de Arte Mexicano. Ciudad de México D.F.		Olivares						
9518	Beca para Magister Internacional en comunicación y Periodismo Digital (Santiago)	7	Ximena Francisca Oróstica Dorado	██████████	4.799.990	4.453.836	346.154	19	79.5
3041	Beca Magister en Estudios Culturales, UARCIS	13	Brian Smith Hudson	██████████	4.349.000	3.649.000	700.000	20	79.0
9580	LA IMAGEN COMO EJE RELATOR: Magister en Artes Visuales Universidad de Chile	13	Pablo Mario Benjamin Barbatto Olave	██████████	5.207.370	2.727.670	2.479.700	21	78.5
17389	Máster en Historia y Gestión del Patrimonio Cultural	5	Darío Alejandro Aguilera Manzano	██████████	8.629.404	6.789.404	1.840.000	22	76.5
16983	Magister en Urbanismo	5	Maite Laura Rivera Marchevsky	██████████	9.518.290	5.138.984	4.379.306	23	75.2

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo precedente, vía carta certificada que contenga una copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en el artículo primero, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 71, de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en las tipologías "Fija selección" y "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "Fondart Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°



20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR(S) NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS

Resol 04/313

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA. (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- Sección de Coordinación regional, CNCA
- Direcciones Regionales CNCA: Valparaíso, Maule, Bio Bio, Los Lagos, Magallanes, RM.
- Postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución.